

# EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, 11.-Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por D. Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.-Tel. 25

Año XXXII.—Número 8.998

Segovia. — Miércoles 21 de Septiembre de 1932

Correspondencia: Apartado núm. 11

## Atisbos

### REPUBLICANIZACION DEL PAIS

Por ALBERTO CAMBA.

Crean algunos que con inscribirse en una organización republicana y pagar mensualmente sus cuotas de socios, hacen ya bastante por la República. Tales cosas, con ser muy estimables, no son, sin embargo, suficientes para que los que las realizan se puedan considerar como republicanos militantes. En las iniciaciones de todo régimen se necesitan cooperaciones de más fuste que la de figurar pasivamente en una relación administrativa de correligionarios, o salir a esperar a la estación al jefe del grupo político cuando venga de Madrid o agregarse a las manifestaciones cívicas que acuden a los Gobiernos civiles en los aniversarios de la proclamación del régimen. A la República hay otras maneras más eficaces de servir. Una de estas maneras, acaso la más trascendente en momentos de desconcierto e inquietud como los actuales, es la de propagar el sentir republicano por medio de actos públicos o de conversaciones privadas que expliquen la realidad y el alcance del ideal a las gentes que no están al tanto de lo que son las instituciones políticas.

Entre las cosas que con más urgencia debieran hacer los republicanos en provecho de la República está el fijar el verdadero concepto del régimen, en tales términos y con tal claridad y justeza, que jamás puedan suscitarse dudas acerca de su interpretación. Con referencia a la República se han dicho cosas enormes antes de las elecciones de Abril del año anterior, para estimular su advenimiento. En honor a la seriedad y a los prestigios de la República, hay que deshacer ahora muchos equívocos producidos por la pasión de los primeros momentos, para que jamás puedan resentirse la autoridad, la fuerza y sobre todo el buen sentido del ideal republicano. Son muchos—muchísimos—los que en los albores de la vida del régimen creyeron, y todavía siguen creyendo, que la República iba a traerles un espléndido botín de voluptuosidades orientales—riquezas, veneraciones, placeres, hasta salud—con sólo pronunciar en su favor y sin que el logro de tales bienaventuranzas les impusiera sacrificio alguno. Al desaparecer la Monarquía—institución fugitiva de su propia sombra, que tramontó las fronteras de la Patria en espantada sigilosa—, fueron bastantes los ilusos que alentaron la ingenua esperanza de que desaparecería la servidumbre del trabajo para que la holganza imperase alegremente. Yo recuerdo el caso de aquella vendedora de lotería, cargada de achaques y de años, que el día de la proclamación de la República decía a los transeúntes en la Puerta del Sol, de Madrid:

—Señorito, cómpreme el último décimo, que hoy me retiro del negocio. Con la «venida» de la República ya no tendré que trabajar más. Triunfó la República, y al ver muchos republicanos ocasionales que se frustraban sus esperanzas de vivir sin trabajar, se sintieron poseídos de un triste descaecimiento. La República a la que ellos habían ayudado a triunfar no era la auténtica. Era una cosa completamente distinta a la que ellos habían soñado o a la que a ellos les habían hecho soñar. La República que tenían delante de los ojos era una falsificación de la otra. Ante tal desencanto llegaron muchos hasta casi apostatar de sus fervores republicanos. Si no lo hicieron públicamente, fué por el ruborillo de confesar la «plancha», o acaso por seguir la corriente hasta ver en qué paraban las cosas.

En vista de este hecho, uno de los empeños que con más urgencia debieran llevar a cabo los republicanos militantes—los que no militamos en ninguna parte bastante hacemos con señalar la necesidad—es el de contener el descarrío de los desilusionados a quienes engañaron algunos propagandistas desaprensivos, aclarando el verdadero concepto del régimen, o sea poniendo las cosas en

su lugar. En vez de corregirse el perfil de la República, como en alguna ocasión ha dicho un filósofo ilustre, lo que hay que hacer es revisar el fondo de muchas conciencias defraudadas en sus alegres esperanzas y anegarlas en luz de realidad. Para asegurar la vida de la República hay que destruir la concepción arbitraria que acerca de ella forjaron algunos quimeristas y bastantes chamarreros de la política. La República no hace milagros, por la razón sencillísima de que no puede hacerlos, mientras sea una institución regida y servida por hombres. Lo más que puede hacer la República es cumplir con el mejor deseo suyo de ordenar la vida del país, mediante la concurrencia de todos los ciudadanos y no bajo la inspiración y gerencia de algunos ciudadanos, como ocurría antes. Esto no quiere decir que dentro del régimen hayan de participar todos los ciudadanos de las regalías del poder, así como tampoco que todos hayan de vivir sin trabajar. Eso sería prometer cosas cuya concesión cae fuera del alcance de los regímenes humanos.

He afirmado en varias ocasiones y no me cansaré nunca de insistir en ello, que el movimiento de opinión que implantó el régimen republicano fué de hostilidad contra la Monarquía, más bien que de amor a la República. Esto hay que tenerlo siempre presente para la preparación de las propagandas republicanas en el porvenir. Convencidos de ello, lo que procede ahora es remarcar la adhesión de los monárquicos

### Sobre Linares del Arroyo descarga imponente tormenta de agua y granizo

**Inundaciones. La población a oscuras. Grandes daños**

Linare del Arroyo, 19.—Ha descargado sobre esta población imponente tormenta de agua y granizo. Pronto las calles se convirtieron en impetuosos torrentes, arrastrando piedras de grandes dimensiones.

El famoso valle de El Val se transformó en caudaloso río. Los vecinos de la calle Real temieron la repetición de la catástrofe ocurrida por la misma causa hace treinta y dos años, en la que perecieron dieciséis niños y se hundieron varias casas. En la citada calle el agua ha llegado a alcanzar 50 centímetros, habiéndose inundado varias casas y corrales.

La fábrica generadora de electricidad sufrió también los efectos de la tormenta, quedando la población a oscuras hasta bien entrada la noche.

que de rebote vinieron al campo republicano, para que no vuelvan a sentir nostalgias monárquicas, y captar la estimación de los remises que todavía andan divagando por el laberinto de sus truncadas ilusiones sin decidirse a arribar a la República por el temor de enfrentarse con su historia. ¿Cómo conseguir tal cosa? Republicanizando el país. Esta republicanización tiene dos modalidades: Republicanización de los que no son republicanos y republicanización de los que lo son. Aunque en la segunda modalidad parezca advertirse algo de redundancia, es por ello, quizás, por lo que tenga más interés y trascendencia que la primera. La primera republicanización se conseguirá procurando convencer a los que no son republicanos, con la ejemplaridad de la conducta de los que lo son, de que con la República han de poder gozar más libertades y lograr mayores posibilidades de bienestar que con la Monarquía. La republicanización de los republicanos se allanará procurando que los que desempeñen cargos, con su actuación decorosa al frente de ellos, y los que no los desempeñen, con la dignidad de su conducta política, consigan interesar a los que no son republicanos en favor de la República. No perdamos de vista que son los hombres, más que los dogmas, los que salvan o hunden a los regímenes. La labor esbozada es ardua. Pero cuando los ideales se sienten con honradez y fervor, las dificultades se tornan estímulos.

Para llevar adelante los propósitos indicados, no hay que limitarse solamente a pagar todos los meses una cuota de socio en cualquier organización republicana. Es necesario hacer algo más. La explicación de este algo quedará para artículos sucesivos.

La carretera de Aranda a Ayllón quedó totalmente cubierta de tierra y piedra de extraordinario tamaño, hasta tal punto que en los kilómetros 23 y 24 era casi imposible la circulación.

Los pagos de Cerro Colorado, Carrascosa y el Llano de las Viñas, que debían sembrarse en la próxima sementera, han sufrido grandes daños por causa de las anchas y profundas torrenteras.

El río Riza experimentó una crecida de dos metros de altura sobre el nivel ordinario.

De haber pasado la tormenta un poco más al Norte, habría sufrido este pueblo una de las mayores catástrofes.

CORRESPONSAL.

### EL CONGRESO DE LOS TRABAJADORES DE LA TIERRA

#### La jornada y contrato de trabajo. Un salario mínimo y no vital

Madrid, 21.—A las cuatro y veintidós de la tarde se reanuda ayer la sesión del Congreso de los Trabajadores de la Tierra.

En la ponencia de jornada del trabajo se propone:

- 1.º Que la jornada máxima de trabajo para los campesinos sea la de cuarenta horas por semana, excepto los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y para los trabajos rudos, como cava de olivas, de viñas y algunos otros, que sólo comprenderán treinta horas semanales.
- 2.º Que los mozos de labor en general, ajustados por años o por meses, no deberán subsistir, pero si continúan no deberán trabajar una jornada superior a la que realicen los demás obreros.
- 3.º Que los trabajos a destajo deben ser colectivos.
- 4.º Que deben ser abolidos los internados entre los obreros del campo.
- 5.º Que los trabajos a destajo debe tenderse a que desaparezcan. Asimismo pedimos que desaparezca el pago en especies.
- 6.º Que se ha de establecer un salario mínimo y no el salario vital, al objeto de que puedan cubrir todas las necesidades, no sólo corporales, sino también espirituales.
- 7.º Que en las cláusulas restantes de cada contrato se establezca la jornada, que no se determina aquí porque se lleva en otra ponencia; y
- 8.º Que no deben olvidarse nunca los procedimientos que han de seguirse para anularlos o prorrogarlos.

que comprendan una jurisdicción superior a la de un pueblo, procurará asimismo que estos contratos se verifiquen, bien haciendo uno de conjunto para toda la provincia o comarca, o bien uno para toda la localidad.

3.º Es aspiración de los trabajadores el que no se llegue a realizar el trabajo a destajo; pero como no hay ley ninguna que lo impida, deben hacer las Sociedades cuanto puedan para que no figure en los contratos de trabajo este procedimiento de explotación.

Como final de este dictamen se dice:

- 1.º Que los contratos deben ser colectivos.
- 2.º Que deben ser abolidos los internados entre los obreros del campo.
- 3.º Que los trabajos a destajo debe tenderse a que desaparezcan. Asimismo pedimos que desaparezca el pago en especies.
- 4.º Que se ha de establecer un salario mínimo y no el salario vital, al objeto de que puedan cubrir todas las necesidades, no sólo corporales, sino también espirituales.
- 5.º Que en las cláusulas restantes de cada contrato se establezca la jornada, que no se determina aquí porque se lleva en otra ponencia; y
- 6.º Que no deben olvidarse nunca los procedimientos que han de seguirse para anularlos o prorrogarlos.

### Texto íntegro del Decreto regulando el desenvolvimiento del mercado triguero

La falta de presentación de declaración de existencias de trigo será sancionada por el gobernador. Las Comisiones provinciales reguladoras percibirán el 0,25 por 100 del importe de toda compraventa

A continuación publicamos, íntegramente, la parte dispositiva del Decreto regulando el desenvolvimiento del mercado cerealista, del que ayer dimos un avance en la sección de «Última Hora».

He aquí el interesante texto que conviene mucho a los labradores conocer, cumplir y hacer cumplir en su integridad:

#### CAPITULO PRIMERO

##### Declaración de existencias y constitución de organismos locales y provinciales

«Artículo 1.º Los teneedores de trigo de todo el territorio nacional vienen obligados, sin excepción ni excusa alguna, a presentar antes del día 1.º de Octubre del corriente año, por sí o por medio de delegado, representante o mandatario, en la Alcaldía del término en que han producido o almacenado sus trigos, una declaración jurada, por duplicado, y cuya modelación se les facilitará, en la que harán constar:

- a) Cantidad (en peso, n volumen) del trigo recolectado.
- b) Cantidad del trigo que el día de la declaración posean.
- c) Procedencia (cultivo, rentas, iguales, compras, etc.).
- d) Cantidad que se reserva para la siembra y necesidades domésticas; y
- e) Cantidad (por diferencia) destinada a la venta.

Art. 2.º Dentro de los cinco primeros días de Octubre, el alcalde convocará, por medio de cédula, a todos los teneedores de trigo de la localidad que hubiesen presentado la correspondiente declaración, a una reunión o asamblea de teneedores de trigo.

En la papeleta de citación se hará constar el objeto de la asamblea, que será:

- a) Notificar este Decreto.
- b) Rectificar o ratificar ante la asamblea las declaraciones presentadas a la Alcaldía, y
- c) Constituir la Junta local de Teneedores de Trigo.

Art. 3.º Declarada abierta la asamblea, con el alcalde, que la presidirá, el secretario municipal dará lectura a este Decreto; terminada la cual, procederá a dar cuenta a la asamblea, por orden de menor a mayor cantidad de trigo vendible que en ella conste, de cada una de las declaraciones presentadas, no sin antes invitar a los asistentes a que soliciten las aclaraciones y formulen los reproches que estimen pertinentes con referencia a las cifras y extremos en que están concebidas, viniendo obligado el firmante de cada declaración a contestar las observaciones que respecto de la por él suscrita se le hicieren.

Las rectificaciones que sufran las declaraciones presentadas serán anotadas en éstas.

Terminada que sea la lectura y examen de las declaraciones, se procederá a clasificar a los declarantes con arreglo a la cuantía del trigo que cada uno haya declarado para la venta, en tres grupos de igual número de mayores, medios y menores teneedores.

Quedarán excluidos de esta agrupación los que poseyeran cantidad inferior a 10 quintales métricos de trigo, los cuales podrán comerciar libremente con sus granos.

Art. 4.º Efectuada la clasificación a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, se procederá a la elección de la Junta local de Teneedores de Trigo, que estará compuesta por uno de ellos, elegido por los demás, que será su presidente, y por un número de vocales, que según la cuantía de la población será de nueve, de 12 o 15 titulares, y tres, seis o nueve suplentes, estando representados por igual número de vocales cada uno de los grupos. Como secretario actuará un funcionario público, y en su defecto, el secretario del Ayuntamiento de la localidad. Los vocales y suplentes de la Junta local de Teneedores de Trigo, que necesariamente habrán de ser de los que oportunamente presentaron la declaración jurada, serán elegidos de entre los de cada grupo, por sufragio directo, ejercitado por todos los incluidos o pertenecientes al grupo respectivo.

Verificado el escrutinio, y según el resultado de éste, el alcalde proclamará los vocales titulares y suplentes que han de componer la Junta local de Teneedores de Trigo declarando constituida ésta.

Art. 5.º De esta Asamblea y por su secretario se levantará acta, que firmarán, con el alcalde, el presidente nombrado de la Junta local de Teneedores de Trigo y los vocales (titulares y suplentes elegidos), en la que se hará constar:

- a) Relación nominal y ordinal, dentro de cada grupo, de los teneedores de trigo asistentes a la misma, y de los no asistentes que, habiendo presentado oportunamente la correspondiente declaración hayan excusado, con fundamento aceptable, su asistencia.
- b) Relación nominal, en cuanto sea posible, de los teneedores de trigo que no hubiesen presentado la declaración jurada, así como las cantidades de trigo que a cada uno se les suponga.
- c) Relación sucinta de las manifestaciones que los asistentes hubieran hecho, en orden a la rectificación o ratificación de alguna o algunas de las declaraciones juradas; y
- d) Referencia cumplida de la elección, proclamación y constitución de la Junta local de Teneedores de Trigo.

El original de esta acta, así como uno de los originales de las declaraciones juradas de tenencia de trigo ya rectificadas o ratificadas por la Asamblea, pasarán a poder de la Junta local de Teneedores de Trigo.

Antes de clausurar la Asamblea, el presidente electo convocará a los miembros de dicha Junta a una reunión que habrá de celebrarse en el lugar y a la hora que señale, dentro de los cuatro días siguientes.

Art. 6.º En cada capital de provincia y con domicilio en el del Gobierno civil, se constituirá seguidamente la Comisión provincial reguladora del mercado de trigo, integrada por el gobernador civil, como presidente; el ingeniero jefe del Servicio Agronómico provincial, como vicepresidente; un miembro de la Cámara Agrícola Oficial; un fabricante de harinas elegido entre los de la provincia, y un ayudante del Servicio Agronómico, que actuará como secretario, prestando sus servicios como funcionario de esta Comisión los que lo fueren de la correspondiente Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Esta Comisión, además de las funciones que expresamente le están encomendadas por el presente Decreto, deberá velar por el exacto cumplimiento de todos sus preceptos y resolver todas las cuestiones que se susciten entre los teneedores de trigo y sus Juntas locales.

Art. 7.º La falta de presentación de las referidas declaraciones, o el falseamiento o inexactitud que en las mismas se adviertan y comprueben, serán castigadas por los gobernadores civiles a propuesta fundada de la Junta local de Teneedores de Trigo o a petición del organismo provincial que, con arreglo al artículo 6.º del presente Decreto se constituya, con multas o sanciones, que importarán el 10, 15 y 20 por 100 del importe del trigo ocultado, según se trate, respectivamente, de pequeños, medianos y grandes poseedores, conforme la clasificación que preceptúa el artículo 3.º

#### CAPITULO II

##### Ventas. Su regulación

Art. 8.º En la reunión o reuniones que a tenor de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 5.º se habrá de celebrar la Junta local de Teneedores de Trigo mencionada, procederá a confeccionar la lista definitiva de teneedores de trigo en orden de mayor a menor cantidad de trigo mercantil que conste en las declaraciones.

En diferentes casillas podrá hacerse constar:

- a) El deseo o voluntad de los teneedores de vender o no en la primera etapa (etapa otoñal: Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre); su trigo.
- b) El haber vendido o no con antelación alguna partida; y
- c) El haber recibido y estar usu-

fructuando préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

Artículo 9.º Las Juntas locales de Teneedores de Trigo vendrán especialmente obligadas:

A tramitar, cuando sus poseedores voluntariamente lo soliciten y se tenga plena garantía de que no poseen en ningún sentido cantidades iguales o superiores a diez quintales métricos, la venta de las partidas que no excedan de dicha cantidad cuidando que en todo caso rija en estas operaciones el precio legal.

Art. 10. La Junta local de Teneedores de Trigo llevará un libro, que se llamará «libro registro de ventas, salidas y préstamos», en el que, tomando por base las declaraciones juradas de tenencia de trigos, ya rectificadas o ratificadas por la Asamblea a que se refiere el artículo 2.º, se abrirá una hoja a cada uno de los teneedores.

En el citado libro, y en cada hoja, habrá los apartados precisos para anotar las solicitudes de préstamos que aquéllos hubieren del Servicio Nacional del Crédito Agrícola y para comprobar en todo momento el curso o estado de esos préstamos; igualmente habrá en cada hoja las casillas necesarias para hacer constar todo el proceso de las ventas de trigo que se realicen.

Este libro-registro de ventas, salidas y préstamos será público y le será entregado a las «Juntas locales» con diligencia de apertura, sellado y foliado de la Comisión provincial reguladora del mercado de trigos.

Art. 11. Todo vendedor de trigo viene inexcusablemente obligado a notificar y producir ante la Junta local de Teneedores de Trigo las circunstancias de las ventas que realice (cuantía, precio, adquirente, etcétera), acompañando una muestra de trigo objeto de la venta e invitando a la Junta a tomarla por sí en la panera o granero.

La Junta entregará en el acto una declaración formal por duplicado en la que se hará constar:

- 1.º La personalidad del vendedor.
- 2.º La cantidad de trigo objeto de la venta, expresada en quintales métricos.
- 3.º El precio por quintal métrico.
- 4.º La personalidad y domicilio del comprador; y
- 5.º Certificación de haber registrado la venta.

Cuando el trigo objeto de la venta viniere afectado como garantía de algún préstamo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, se hará constar así en la declaración, a los efectos que se señalan en el artículo 23.

La Junta local de Teneedores de Trigo anotará en el libro-registro de ventas, salidas y préstamos y en la hoja abierta al vendedor de que en cada caso se trate, todas las circunstancias de la operación.

Los vendedores de trigo podrán ofrecer éste y concertar su venta libremente con cualquier comprador, pero sujetándose en el procedimiento a los preceptos del presente Decreto.

Artículo 12. En ningún caso y por ningún concepto los compradores de trigo admitirán partida algu-

### SANOSPIRINA Y SANOSPIRINA CON CAFEINA

El preparado SANOSPIRINA, ácido acetil salicílico, es netamente español, en su preparación y elaboración y además un cuarenta por ciento más barato que los analgésicos análogos, sin ocasionar trastornos de corazón, riñones, ni gástricos, aun en enfermos de estómago.

Sus aplicaciones son:

Dolores de cabeza y dientes. Antitérmico, antigripal y antirreumático. Enfrías, coriza e irrisomnios, jaquecas, suorificos y resacas dolorosas, sedante poderosísimo del sistema nervioso.

Dosis, salvo prescripción facultativa, una tableta, repitiendo la dosis a los quince minutos, si no ha desaparecido el dolor hasta tres tabletas. Se vende en todas las farmacias y se debe usar tomando la tableta sin mastigarla, en un poco de agua o desleída. Está contraindicado el uso de alcohol por disminuir éstos los efectos. De una o dos tabletas, a 15 y 25 céntimos, y con bolsitas CAFEINA, a 0,20, y 0,30 y tubos de 20 tabletas, a 2 pesetas y 2,50.

Preparado en el laboratorio de ORTEGA Puente de Vallecas (Madrid)

**Dr. Bienvenido Alonso**  
MEDICO DENTISTA  
CONSULTA DIARIA  
JUAN BRAVO, 72 TELEFONO 193

# TEATRO CERVANTES

Mañana, jueves

A las siete de la tarde y diez y media de la noche

## El tronera

Fantástico vaudeville, por ROBERT ARMSTRONG

na de éste que no vaya acompañada de la declaración formal de la correspondiente Junta local de Tenedores de Trigo, a que hace referencia el artículo anterior, o que exceda de la cantidad que en dicha declaración conste.

El comprador archivará estas declaraciones, que además reseñará en libro especial que abrirá al efecto.

La transgresión de lo dispuesto en este artículo y en el anterior calificará a la operación de clandestina y como tal será sancionada con multa, que en ningún caso será inferior al 50 por 100 del valor q importe del cereal objeto de la compraventa, y que satisfarán por mitades el vendedor y el comprador.

Art. 13. Las Juntas locales de Tenedores de Trigo remitirán los días 1.º al 10 de cada mes a la Comisión provincial reguladora relación sucinta de las operaciones de compraventa que se hayan intervenido durante el mes anterior, especificando las operaciones de compraventa que se hayan registrado, la cuantía de las mismas, precio de cada uno, nombre del vendedor y nombre y domicilio del comprador.

También relacionarán, en el supuesto de que tuviesen conocimiento de haberse celebrado las ventas de trigo de las que no hubiesen sido notificadas por vendedores, el nombre de éstos y del comprador o compradores—caso de serles conocidos—, así como cuantas noticias o referencias tengan acerca del volumen de la venta, precio, forma de pago, etc.

Asimismo los compradores de trigo vendrán obligados a remitir los días 1.º al 10 de cada mes a la Comisión provincial reguladora declaración jurada de las partidas de trigo adquiridas, cuantía de cada una, precio a que fué concertada y pueblo o lugar de procedencia.

Las Comisiones provinciales reguladoras, con estos datos que le suministrarán, de una parte las Juntas locales de Tenedores de Trigo y de la otra los compradores de la provincia, formarán los correspondientes resúmenes, de los que remitirán una copia, antes del día 15 de cada mes, al ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 14. Cuando los vendedores de una localidad no encuentren comprador para sus trigos, la Junta local de Tenedores de Trigo podrá dirigirse, enviando muestras y precios, a las Comisiones provinciales, en solicitud de que éstas recaben de los compradores de la plaza o mercado al que normalmente venían afuyendo esos trigos o, en su defecto, de los compradores de otras plazas o mercados la adquisición de dicho trigo.

Art. 15. Las Comisiones provinciales tendrán debidamente relacionadas las fábricas, molinos y almacenes de trigo existentes en la provincia, así como la capacidad de moliitura normal y almacenaje de unas y otros.

Art. 16. Todo fabricante de harinas viene obligado a tener una provisión o «stock» de trigo bastante para proveer a la moliitura normal de su fábrica durante sesenta días, en turno de ocho horas.

Art. 17. Cuando por el retraimiento de los vendedores algún fabricante no encontrara en el mercado y al precio máximo legal el trigo bastante para mantener y reponer la reserva o «stock» a que se refiere el artículo anterior, podrá dirigirse a la Comisión provincial reguladora para que ésta, a la vista de las existencias de trigo de las localidades de su provincia, proponga al señor gobernador civil que ordene la salida al mercado de las masas de cereal que estime necesarias.

En el caso de que dentro de los límites y en los pueblos de su provincia no hubiera existencias, la Comisión provincial reguladora comunicará inmediatamente al ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y a las Comisiones similares de las provincias limítrofes la demanda para que si en la jurisdicción o territorio de éstas hubiese existencias,

éstas le sean ofrecidas al fabricante en cuestión.

Art. 18. En todo contrato de compraventa de trigo, el vendedor, al proponer la venta, acompañará una muestra del trigo objeto de la misma en cantidad bastante para obtener de ella dos, una de las cuales se reservará el comprador para constatar la identidad del trigo a la llegada o entrega de ésta, y otra que sellada y lacrada o precintada por vendedor y comprador, conservará aquél para remitirla a la Comisión provincial reguladora en caso de discrepancia o conflicto, a los efectos que indica el artículo siguiente.

Art. 19. Las discrepancias que puedan surgir entre vendedores y compradores (o entre éstos y las Juntas locales de Tenedores de Trigo a que aquéllos pertenezcan) respecto a la estimación del estado y calidad de los trigos, cantidad de semillas o cuerpos extraños que éstos contengan, etc., así como de la depreciación que puedan experimentar, serán sometidas al estudio y resolución de la Comisión provincial reguladora, la cual procurará por todos los medios llevar a una avenencia a comprador y vendedor, y si no lo lograre, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por cada una de las partes y a la vista muestra del trigo objeto de la venta, que le habrán facilitado el comprador y el vendedor o a la Junta, resolverá en definitiva señalando el precio que regirá la venta en cuestión.

Contra este fallo o resolución no se dará recurso alguno.

La Comisión llevará un libro-registro en que anotará los términos en que estuviere planteado cada caso en que hubiese intervenido, el texto literal de su resolución y el nombre y domicilio del vendedor y del comprador, haciendo constar, junto al nombre de éste, el número de casos por él suscitado para, a su vista, y a la del número de los promovidos por otros compradores, con trigos de la misma calidad y procedencia, hacerle las advertencias que estime oportunas, y caso de no ser éstas atendidas, dar cuenta de su conducta mercantil al ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, para que éste provea lo que estime pertinente.

En el supuesto de que la discrepancia surja al proponerse la venta, será competente la Comisión de la provincia en que radica el trigo objeto de la misma y cuando la discrepancia surja en venta ya convenida y el trigo de la misma haya sido transportado al punto de destino, lo será la Comisión correspondiente a la provincia del punto de destino.

### CAPITULO III

#### Tasa del producto y régimen de pagos

Art. 20. Durante el plazo de vigencia de este Decreto regirán, con carácter obligatorio en el mercado nacional de trigos, los precios de: Mínimo de tasa, 46 pesetas los 100 kilogramos; máximo de tasa, 53 pesetas los 100 kilogramos, dentro de los cuales podrán moverse libremente la contratación atendidas las variedades, calidades, limpieza y estado del cereal.

Art. 21. Los límites mínimo y máximo se entienden sobre vagón origen, o si el vendedor lo prefiere sobre almacén del comprador, para los trigos corrientes, secos, sanos, limpios y comercialmente admisibles y que no contengan más del 2 por 100 de terroncillo semillas, escorzo, trigo partido, etc.; quedando exceptuados o no, rigiendo para aquellas especies o variedades de trigo que por el excepcional rendimiento de harina o por las calidades de ésta han venido siendo siempre objeto de precios notoriamente superiores a normal, que para las variedades comunes regía en el mercado.

Art. 22. Al solo propósito y finalidad de garantizar que la operación se electe en los términos y al precio que señala este Decreto, la forma de pago se hará por mediación de un establecimiento bancario contra cheque del comprador al que se acompañará el duplicado de la declaración a que hace referencia el artículo 11.

Art. 23. En el supuesto de que la venta se refiera a trigo que viniere aceptado como garantía de algún préstamo concedido por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, el comprador vendrá obligado a remitir el vale-cheque a la Comisión provincial reguladora, la cual descontará del importe total de la venta una suma en pesetas que equivalga a la cantidad proporcional que el trigo vendido represente, con respecto a la totalidad del trigo que sirvió como garantía del préstamo.

Descontada dicha suma más los intereses correspondientes, será ingresada en nombre del prestatario en la cuenta del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, entregando el resto al interesado.

Art. 24. Las Comisiones provinciales reguladoras percibirán el 0,25 por 100 del importe de toda compraventa, que satisfarán por mitad el vendedor y el comprador, cuya cantidad se destinará a los fines que en este mismo artículo se determinan.

En el supuesto de que sean las Juntas locales de Tenedores de Trigo las que perciban la comisión a que hace referencia el párrafo anterior, vendrán obligadas a remitir por duplicado, el día último de cada mes, a la Comisión provincial reguladora correspondiente, un estado en que se haga constar los ingresos habidos durante el mes que se relacionan, los vendedores y compradores morosos y el resguardo de haber enviado o depositado las cantidades percibidas a la citada Comisión provincial, la cual, si se acordase la aprobación del estado remitido, devolverá un ejemplar a la Junta local de Tenedores de Trigo interesada, para su archivo.

La distribución de las cantidades se acomodará a la siguiente norma:

a) Para gastos de la Junta local de Tenedores de Trigo, una cantidad que en ningún caso podrá ser superior al 0,10 por 100 del valor total de las ventas realizadas, procurando compensar los mayores y menores ingresos que a cada Junta local corresponda de modo que cada una reciba una cantidad suficiente para atender a sus gastos de material y personal.

b) Para gastos de la Comisión provincial reguladora, el 0,05 por 100.

c) El restante 0,10 por 100, para contribuir a la creación de los primeros silos cooperativos oficiales, cuyo emplazamiento, características y desarrollo de su cometido será objeto de especial reglamentación.

La administración de las cantidades a que se refieren los apartados a) y b) corresponderá a la Comisión provincial reguladora, y la cantidad consignada en el apartado c) ingresará en el Banco de España en cuenta que, a los fines señalados, abrirá el ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 25. Por este ministerio se dispondrá la aplicación de las disponibilidades económicas del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con el objeto de que éste pueda atender a la concesión de préstamos en cantidad suficiente para dar cumplimiento a las finalidades del presente Decreto.

Dado en San Sebastián a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES.

El ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN.

### EL ESTATUTO VASCO-NAVARRO

## Los tradicionalistas opinan que este es el momento oportuno para sacarle adelante

### Se puede llevar al Parlamento un proyecto calcado del catalán

San Sebastián, 20.—Hoy se han reunido en San Sebastián las personalidades más destacadas del partido tradicionalista del país vasco, asistiendo también los diputados de dicho partido señores Benuza y Rozedo, por Navarra; Oriol, por Alava; Oreja por Vizcaya, y Urquijo, por Guipúzcoa.

La opinión unánime de los reunidos es que el momento actual es evidentemente el más propicio que ha tenido el país vasconavarro para lograr sus aspiraciones autonomistas.

Uno de los oradores dijo: «Estamos en presencia de una ocasión única, que sabe Dios cuándo volverá a presentarse, si hoy la desaprovechamos. Es impropio por parte nuestra—añadió—mostrar escrúpulos de aceptar lo que quieren darnos por venir de donde viene.»

Opinan los diputados que todos los que tienen en Cortes representación del país vasco están obligados a no desaprovechar las posibilidades de hoy y recabar el mayor número posible de facultades político-administrativas.

Claro es que las facultades que el Estatuto puede otorgar de momento no llegan a lo que es el programa máximo del partido tradicionalista, el cual pretende que el país vasco tiene derecho a la plena y absoluta reintegración foral, que ése es el programa máximo, al que el partido tradicionalista no renuncia ni renunciará.

### La situación social

## Se han declarado en huelga los campesinos de varios pueblos de Sevilla

### En Llerena los comunistas amenazan con la huelga revolucionaria. Concentración de Guardia civil

Badajoz, 20.—La crisis obrera en Llerena ha entrado en una fase de verdadera gravedad, que se acrece por el gran número de elementos comunistas allí existentes. Para resolver el conflicto marchó a dicho pueblo el gobernador, que ha regresado sin lograr ponerse al habla con los patronos y obreros.

Posteriormente se han recibido noticias de que los obreros han manifestado que declararían la huelga revolucionaria si no se aceptan todas las pretensiones de los parados.

Han llegado a Llerena en camiones 25 parejas de la Guardia civil.

### El conflicto huelguístico de Córdoba toma caracteres alarmistas

Córdoba, 21.—Ayer, poco antes de cerrar los establecimientos, varios grupos de huelguistas, apostados en las esquinas de las calles, los apedrearon.

Fueron rotas las lunas del comercio de don Manuel Aguilar, las de don Francisco Hierro y las de don Salvador Sopena, siendo detenidos los jóvenes comunistas Juan Ojalla Cabello y Tomás Ortiz Díaz. Se ha dado orden de detención contra ocho más.

Art. 23. En el supuesto de que la venta se refiera a trigo que viniere aceptado como garantía de algún préstamo concedido por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, el comprador vendrá obligado a remitir el vale-cheque a la Comisión provincial reguladora, la cual descontará del importe total de la venta una suma en pesetas que equivalga a la cantidad proporcional que el trigo vendido represente, con respecto a la totalidad del trigo que sirvió como garantía del préstamo.

Descontada dicha suma más los intereses correspondientes, será ingresada en nombre del prestatario en la cuenta del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, entregando el resto al interesado.

Art. 24. Las Comisiones provinciales reguladoras percibirán el 0,25 por 100 del importe de toda compraventa, que satisfarán por mitad el vendedor y el comprador, cuya cantidad se destinará a los fines que en este mismo artículo se determinan.

En el supuesto de que sean las Juntas locales de Tenedores de Trigo las que perciban la comisión a que hace referencia el párrafo anterior, vendrán obligadas a remitir por duplicado, el día último de cada mes, a la Comisión provincial reguladora correspondiente, un estado en que se haga constar los ingresos habidos durante el mes que se relacionan, los vendedores y compradores morosos y el resguardo de haber enviado o depositado las cantidades percibidas a la citada Comisión provincial, la cual, si se acordase la aprobación del estado remitido, devolverá un ejemplar a la Junta local de Tenedores de Trigo interesada, para su archivo.

La distribución de las cantidades se acomodará a la siguiente norma:

a) Para gastos de la Junta local de Tenedores de Trigo, una cantidad que en ningún caso podrá ser superior al 0,10 por 100 del valor total de las ventas realizadas, procurando compensar los mayores y menores ingresos que a cada Junta local corresponda de modo que cada una reciba una cantidad suficiente para atender a sus gastos de material y personal.

b) Para gastos de la Comisión provincial reguladora, el 0,05 por 100.

c) El restante 0,10 por 100, para contribuir a la creación de los primeros silos cooperativos oficiales, cuyo emplazamiento, características y desarrollo de su cometido será objeto de especial reglamentación.

La administración de las cantidades a que se refieren los apartados a) y b) corresponderá a la Comisión provincial reguladora, y la cantidad consignada en el apartado c) ingresará en el Banco de España en cuenta que, a los fines señalados, abrirá el ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 25. Por este ministerio se dispondrá la aplicación de las disponibilidades económicas del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con el objeto de que éste pueda atender a la concesión de préstamos en cantidad suficiente para dar cumplimiento a las finalidades del presente Decreto.

Dado en San Sebastián a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES.

El ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN.

# AGUSTÍN SANTAMARIA

CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO

Intervención oficial en los Bancos. Cotización oficial de la Bolsa de Madrid. Compra y vende títulos de la Deuda del Estado y valores industriales, dando póliza a los interesados. Cuentas de crédito y préstamo, con garantía de valores del Estado. Industriales o personal. Descuento de letras y cupones. Los títulos o valores comprados con su intervención son irrevocables, respondiendo de ellos conforme determina el Código de Comercio.

EN EL BANCO DE ESPAÑA, DE DIEZ A DOS Y EN JUAN BRAVO, NUM. 26, 2.º (CASA DEL ESTANCO), DE TRES A SEIS

tenes de guardias de Asalto en todas las rondas de la ciudad, en el barrio de Triana y otros para evitar que se disparara contra los tranvías o los apedrearan como ocurrió anoche.

Los coches salieron con algún retraso, pero servidos por todo el personal, y el público los ocupó tranquilamente.

En la Comisaría comparecieron el conductor y el cobrador del coche incendiado anoche y prestaron declaración.

Han sido despedidos 15 individuos tranviarios que fueron admitidos hace dos meses, entre los que se supone se hallen los enmascarados que incendiaron el tranvía.

### Huelga en Dos Hermanas, Utrera y otros pueblos

Sevilla, 21.—Los obreros campesinos de Utrera afectos a la Confederación Nacional del Trabajo, han anticipado la huelga que tenían anunciada para mañana y la han declarado hoy.

En Dos Hermanas, algunos Sindicatos de campesinos se han negado a entrar hoy al trabajo.

En el Gobierno civil se han recibido telefonemas de los pueblos de Benacazón y Valencia comunicando la extrañeza que causa en dichos lugares el que en las cuestiones de trabajo que ordinariamente se suscitan en ambos pueblos sean los obreros socialistas los más levantiscos.

### Reunión clandestina sorprendida. Setenta y cuatro detenciones

Barcelona, 21.—Esta madrugada la Policía tuvo noticia de que en un local de la barriada de Clot se estaba celebrando una reunión clandestina.

Se presentaron varias camionetas de Asalto, procediéndose a la detención de 74 individuos, todos pertenecientes al ramo textil de la C. N. T. Entre los detenidos figuran los conocidos sindicalistas García Oliva y Aracil Cortés.

### Del Gobierno civil

#### Multa a un sacerdote

En la visita que diariamente hace al gobernador uno de nuestros compañeros, manifestó aquella autoridad que, por haber realizado propaganda política, desde el púlpito de una iglesia de Santa María de Nieva, atacando y censurando a las leyes de la República y actual régimen, le ha sido impuesta una multa de 250 pesetas, al presbítero de Cuéllar don Victoriano Santos.

#### Junta de Beneficencia

También dijo el señor Jiménez Canito, que ayer se había constituido la Junta de Beneficencia, con arreglo al último Decreto. Han sido designados por el Patronato don Pedro Rincón, don Luis Gasqué y don Rubén Landa. El gobernador ha nombrado a don Mariano Romero y don Manuel Bear. Y también, siguiendo el precepto legal, formará parte de esta Junta el abogado del Estado de mayor categoría.

Será secretario de la Junta de Beneficencia, que preside el gobernador civil, el señor Adellá.

#### Por infringir la legislación social

Terminó diciendo nuestra primera autoridad civil que, de la información abierta con motivo de una denuncia presentada en este Gobierno civil en el pueblo de Jemenuño, se ha venido en conocimiento de que en este pueblo, por las autoridades del mismo, se han infringido la Legislación social y Bases de trabajo para las faenas de recolección, acordadas y aprobadas en Asamblea celebrada al efecto y las circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» números 125 de 7 de Octubre de 1931 y 107 del pasado Agosto que regulan la constitución de las Comisiones de Policía rural y laboreo forzoso.

Con este motivo han sido impuestas las multas que a continuación se expresan:

A don Bonifacio García Bermejo, juez municipal de Jemenuño, 100 pesetas.

Al alcalde pedáneo de Santovenia, anejo de Jemenuño, 100 pesetas.

A don Marcelino Sevillano Gacmartín, alcalde de Jumenuño, 20 pesetas.

Al secretario de dicho Ayuntamiento, 150 pesetas.

### Préstamos hipotecarios. Informa don Fernando Rivero

Isabel la Católica, número 7, Segovia.

### La liquidación de "Affaire Kreuger"

Todos nuestros lectores recordarán las escandalosas revelaciones que la prensa mundial fué descubriendo después del suicidio de Ivar Kreuger, el sueco «rey de las cerillas». La quiebra de este magoate de las finanzas, que había llegado a ser un banquero de Estados fué de tal cuantía que agravó notablemente la crisis de confianza que se sentía en el mundo de los negocios, poniendo en trance de liquidación a entidades poderosísimas e incluso amenazando la posición financiera de algún país.

Los asuntos de Kreuger estaban de tal manera embrollados, que no ha sido posible llegar a un completo esclarecimiento de los mismos. Sin embargo, los liquidadores han llegado a establecer la situación a grandes rasgos que, naturalmente, corrobora la impresión catastrófica que desde los primeros momentos se tuvo. Así la Swedish Match reclamó 163 millones a Kreuger and Toll, por una transferencia ilegal de acciones a la International Match, y otras diversas reclamaciones presentadas totalizan una suma de 200 millones de coronas. Sin embargo, los documentos declaran que la Swedish Match debe gruesas sumas a Kreuger and Toll.

En conjunto, se desprende del trabajo de los expertos que el activo de Kreuger and Toll se eleva a 508,8 millones de coronas suecas, el pasivo a 780,6. Entre los deudores figura el difunto Kreuger con 331,5 millones.

Por otra parte, la revisión de los asuntos personales de Kreuger arroja el siguiente balance desconsolador: activo, 98 millones de coronas pasivo, 1.107 millones.

Aun cuando era absolutamente desconocido que la liquidación final de este «affaire» tendría caracteres catastróficos, el conocimiento de la verdad, hasta el punto que ésta ha podido ser restablecida, no ha dejado de producir verdadera emoción en los medios financieros internacionales. De todas maneras, como ha habido tiempo para prepararse ante esta liquidación de la bancarrota de Kreuger, no parece que puedan temerse repercusiones graves, aparte de las naturales dificultades que en momentos de crisis universal ha producido el desastre del rey de las cerillas de madera.

### SUCESOS LOCALES

#### ATROPELLADO Y HERIDO POR UN AUTOMOVIL

Ayer tarde fué trasladado a la Casa de Socorro, por varios amigos Genaro Manso Jiménez, de veintinueve años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Escuderos, 14, el cual había sido atropellado por un automóvil en la vía pública.

Los facultativos de guardia le aperturaron una herida contusa situada en el dorso de la mano derecha que le teresa piel y tejidos blandos, acompañada de hemorragia venosa y trombosis; otra cortante superficial en la región parietal izquierda, en unión con la curva mayor de la oreja; otra en el lóbulo de la misma, la que hubo necesidad de dar un punto de sutura. Todas las heridas son leves.

Una vez curado, el herido pasó a su domicilio.

#### Mordida por un perro

También ayer tarde fué curado en la Casa de Socorro, Isidra González de cuarenta y tres años, casada, domiciliada en la plazuela de Santa Eulalia, 7. Sufría mordedura o contusión en el tercio inferior, parte externa de la pierna izquierda, causada por un perro.

## Zapatería LOS CHICOS

Ha recibido miles de modelos de la última moda en señora, caballero, niñas y niños. Por visitar la zapatería LOS CHICOS nada perderán, es la casa que más surtido tiene y la que mejores calzados vende

LA ZAPATERIA LOS CHICOS VENDE TANTO POR VENDER TAN BARATO

(FRENTE A LA ESTATUA DE JUAN BRAVO)

## TALLER DE CERRAJERIA MECANICA Y CONSTRUCCIONES METALICAS

REPARACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA «SOLDADURA AUTOGENA»

Se facilitan proyectos y presupuestos de entramados y armaduras de hierro

SE LIQUIDAN 40 BALCONES y REJAS de diferentes medidas y dibujos a precios económicos

BENITO VEGA

JOSE ZORRILLA, 77 TELEFONO 105 SEGOVIA

ULTIMA HORA

MADRID, 4,30 TARDE

El Ejército--dice el señor Azaña--no debe hacer política, pero sí estar en convivencia con el pueblo y el Gobierno

Por la supuesta malversación en la Remonta, se han decretado tres procesamientos. Han pasado a bordo del «España 5» 10 de los deportados que había en la cárcel de Cádiz

La lotería

En el sorteo celebrado hoy han sido agraciados con los premios mayores los números y poblaciones siguientes:
Primeros, 317, Las Palmas, Villafraanca de Oria, Moreda.
Segundo, 8.052, Madrid, Jerez, Sevilla.

Los anunciados viajes del señor Alcalá Zamora

Madrid.—En el Gabinete de Prensa de la Secretaría general de la Presidencia de la República, se ha facilitado una nota, anunciando que nada se ha resuelto con carácter oficial, ni definitivo, acerca de nuevos viajes del Presidente, salvo la inauguración del curso en el Instituto de Cabra, donde Su Excelencia hizo los estudios del Bachillerato.

Desde luego, es deseo del Jefe del Estado hacer estas visitas con la prontitud posible a las capitales y provincias de que se ha hablado en la Prensa; pero, repite, no podrá haber nada de esto hasta que medie acuerdo para ello entre las poblaciones respectivas, la Presidencia y el Gobierno, que aún no han deliberado sobre el programa de la excursión.

Dice el subsecretario de Gobernación

Madrid.—El señor Espiá recibió a las dos de la tarde a los periodistas y les dijo que las noticias recibidas de provincias acusaban tranquilidad completa.

Añadió que esta mañana había conferenciado telefónicamente con el señor Casares, el cual le comunicó su propósito de estar en Madrid el viernes, para asistir al Consejo de ministros.

Finalmente, dijo que el señor Azaña había salido de Coruña con dirección a Asturias.

Preguntado el señor Espiá acerca de la fecha en que saldrá el «España 5» para Villa Cisneros, contestó que lo ignoraba.

Tampoco sabe nada acerca de la publicación de los periódicos de Madrid, suspendidos.

El viaje del señor Azaña

Barcelona.—Se sabe que al señor Azaña le acompañará en su próximo viaje el ministro de Marina y el subsecretario de la Marina civil, señor Echeverría.

El jefe del Gobierno llegará el domingo, con cuyo motivo las tropas cubrirán la carrera desde la estación a la plaza de la República.

En la estación y en el hotel Colón, donde se hospedará el señor Azaña, le tributará honores una compañía de Infantería.

Las fiestas de otoño de Madrid

Madrid.—Las Compañías ferroviarias han acordado establecer billetes a precios reducidos desde todos los puntos de la Península, para asistir a las fiestas de otoño en Madrid.

Serán valederos desde el 10 hasta el 25 de Octubre.

Una línea aérea Madrid-Valencia

Madrid.—El alcalde, don Pedro Rico, ha recibido un proyecto consistente en la instalación de una línea aérea Madrid-Valencia, invirtiéndose en el recorrido una hora.

El asunto se tratará en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento.

Auto de procesamiento contra varios jefes de la Remonta

Madrid.—Como consecuencia de la supuesta malversación y otras irregularidades que parece existir en las fuerzas militares de la Remonta, de cuyo asunto viene ocupándose «El Liberal», la autoridad militar ha dictado auto de procesamiento contra el jefe de la misma, comandante de Caballería don Francisco Muñoz Rodríguez, capitán pagador don Martín Vélez, e interventor don Servando Moreno, comisario de segunda.

Noticias de Barcelona

Barcelona.—Para intensificar la vigilancia en las carreteras, el gobernador ha conferenciado con el general Marzo, jefes y oficiales de los Tercios de la Benemérita y Comandancia.

Un representante de la Logia Nordeste de España, en la que figura el señor López Ochoa, ha visitado al señor Maciá para felicitarle por la aprobación del Estatuto.

Con motivo de la entrega de éste se están organizando festejos oficiales.

La huelga de Córdoba continúa en igual estado

Córdoba.—La vigilancia que se estableció anoche en las panaderías para evitar coacciones de los huelguistas, continuaron hasta entrada la mañana.

Han sido detenidos veinte jóvenes, supuestos autores de la rotura de lunas de varios establecimientos, hechos ocurridos ayer.

En la mañana de hoy la situación era igual que la de días pasados.

En el paseo de la Victoria la fuerza pública dió el alto a un joven que, conduciendo una bicicleta, repartía hojas clandestinas. En lugar de detenerse el ciclista aceleró la marcha perseguido por una moto de la Benemérita que logró darle alcance, pero al parar ésta, volcó, resultando heridos levemente los guardias civiles Antonio Alcántara y Vicente Antonio Benito, siendo trasladados a la Casa de Socorro.

El detenido, que se llama Bartolomé Castillo, ha ingresado en los calabozos de la Comisaría.

La Policía se ha incautado de veinte bicicletas de otros tantos individuos que las utilizaban en el servicio de enlace con los elementos extremistas.

Ha declarado el gobernador que no está dispuesto a consentir que los comunistas sigan alarmando a la ciudad.

Ingresan en el «España 5» algunos deportados

Cádiz.—Salieron esta mañana de la cárcel, siendo trasladados seguidamente al buque «España 5», el ex marqués de Villa Miranda, don Diego Zulueta, Qaeipo del Llano, don Luis Isasi González, don Francisco Mier Terán, don Angel García Piñel y don Juan Palomino, todos ellos de Jerez; don Luis Pereira Barner, de Cádiz; don Justo Sanjurjo, don Lorenzo Díaz Priet, de Valencia, y don José Falcón, ex alcalde de la Rincanada.

Los que desembarcaron el domingo de dicho vapor, quedan en la cárcel en espera de órdenes.

El director de la prisión entregó a los que marchan el dinero que les pertenece: en total, 6.229 pesetas.

Los deportados expresaron al director su gratitud por las atenciones recibidas durante su permanencia en la cárcel.

Manifestaciones del jefe del Gobierno

Coruña.—A las once de la mañana don Manuel Azaña estuvo en la Comandancia general, siendo recibido por los generales, jefes y oficiales de la guarnición.

Espontáneamente acudió a la Comandancia el Cuerpo consular, que cumplimentó al jefe del Gobierno.

Después el señor Azaña dirigió a los jefes y oficiales del Ejército una patriótica arenga, diciendo que el Ejército es el exponente de la personalidad de España, la España grande que queremos y soñamos todos para intervenir activamente en el mundo.

Se necesita, añadió, un Ejército eficiente, y para ello no basta que el Gobierno, el Parlamento y el país doten a aquél de todos los medios necesarios, sino que precisa que toda la oficialidad profesional, ponga todo su entusiasmo al servicio de la Patria.

El Ejército no debe intervenir en política, pero sí debe estar en constante convivencia con el pueblo y el Gobierno.

Se refirió el señor Azaña a las reformas militares, diciendo que el Gobierno dotará de medios modernos al Ejército español.

Seguidamente el señor Azaña marchó al Palacio de Justicia, recorriéndole detenidamente, y después al hotel.

A las tres de la tarde, el señor Azaña marchó en automóvil a Oviedo, acompañándole el señor Casares hasta Lugo.

Del atraco a los oficiales de Correos en Madrid

Madrid.—Como se recordará, el 14 del corriente, en la estación de Atocha, se cometió un atraco contra varios oficiales de Correos.

En el interior del taxi que ocuparon los atracadores, fué hallada una pistola «Astra», del calibre 9, con dos cápsulas.

La Policía, después de laboriosas investigaciones ha detenido al dueño del arma, resultando ser el médico don Mario Orive Ontiveros, que vive en la Glorieta de Bilbao, número 1, tiene cuarenta y nueve años de edad y es natural de Bilbao.

Este doctor es presidente del Sindicato de Sanidad, afecto a la Confederación Nacional del Trabajo y milita en la F. A. I.

Conducido a la Dirección de Seguridad, dijo que, hace cerca de un año, regaló la pistola a un individuo a quien no conocía y del que solo recuerda que era alto y moreno.

Detenido este sujeto, llamado Julio Rodríguez, declaró que no recor-

daba nada de lo dicho por el señor Orive. Este ha quedado detenido.

Atropello mortal

Madrid.—Esta mañana en la Carretera de San Isidro, una camioneta conducida por Adelardo Martínez Palomo, atropelló y causó la muerte al niño Félix Gómez.

El público pretendió linchar al chófer, evitándolo los guardias de Asalto, que le llevaron detenido.

LOS CAMBIOS DE HOY

Madrid.—Se han cotizado en Bolsa las monedas extranjeras, a los siguientes tipos de cambio:

Table with exchange rates for various currencies like Francos franceses, Libras, etc.

Segovia religioso

En los Padres Franciscanos Mañana, jueves, día 22 del actual, se celebrará un triduo a Nuestra Señora de las Mercedes como en años anteriores, a las siete de la tarde.

El viernes, día 23, al terminar el ejercicio del triduo, Via-cruz, y el sábado, fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, por la mañana, misa cantada, a las diez, y por la tarde, a las siete, el devoto ejercicio.

También el lunes, día 26, a las siete de la tarde, dará principio un novenario solemne al serafico Patriarca San Francisco de Asís, que el presente año celebrará la Comunidad Franciscana en unión de la Venerable Orden Tercera, Juventud Antoniana y la Archicofradía de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Ayuntamientos.--Juzgados

Los nuevos libros de actas de matrimonio, de 25,50 y 100 actas, se hallan a la venta en la

Imprenta y librería GERMAN HERRANZ PLAZA MAYOR, 5. TEL. 272 Pidan catálogo

Hallazgo de dinero

Hallazgo de cierta cantidad de dinero, que se entregará al que acredite que le pertenece. Razón, en la Administración de este periódico.

Pérdida de una cadenita de identidad con la inscripción NENA 26 5-992. Se gratificará en la Administración de este periódico a quien la entregue.

Se arriendan pastos de invierno en la dehesa de Fuenlabrada (dehesilla) en el término de Reyenga. Para tratar, con la vinda de Fermín Díez, Ochoa Ondátegui, número 5, principal, Isidra de Andrés.

Pérdida de una cartera pequeña, color gris, que contiene 100 pesetas, una cédula personal y dos recibos de alquiler, desde la carnicería de Eusebio García, por la plaza Mayor a la droguería de don Francisco Marcos. Se ruega a la persona que la haya encontrado la entregue en Herrería, número 1, donde se gratificará.

Se vende un choto holandés, de pura raza, para empezar a cubrir, Razón, Antonio Gómez, Campillo, 17, Segovia.

Ama de cría joven, casada, leche de quince días, se ofrece para criar en su casa. Razón, Liborio Vaquerizo, en Fuentesrebollo.

Vaca extraviada El día 15 despareció el caserío de Abadejos una vaca con las señas siguientes: pelo negro, retinta en el lomo. Jo en la llana izquierda, casta brava. Se ruega a la persona que sepa su paradero avise en la Administración de este periódico o a su dueño, Emeterio García, Judería Nueva, 14, quien abonará gastos.

Se necesita oficial de carretería. Para informes, dirigirse a José Hernández, en Nieva.

Se traspasa el acreditado establecimiento de vinos, titulado «Las Arquetas». Para informes en el mismo, Narciso Gómez, plaza de la Reina doña Juana, Segovia.

EXCLUSIVA

DE LOS RECAUCHUTADOS HERCULES (Novísimo sistema único en España)

El concesionario para la región centro de los recauchutados HERCULES, cedería exclusiva para esta provincia, a persona bien relacionada con el ramo de automóviles. Ofertas, por escrito, al concesionario

ADOLFO IÑIGO Calle Benito Gutiérrez, 16, Madrid

Se carbonca una corta de encina del término del Parral de Pirón. Del precio y condiciones, informará el guarda del mismo, Leandro Sacristán.

Vendo por dejar la labranza, cuatro machos de diferentes edades y un carro a medio uso. Para tratar, con Emilio González, en Garcillán.

Se vende vaca, legítima holandesa, de gran producción, recién parida del segundo. Para tratar, con Anatólio Luengo, en Aragoneses.

Lea usted EL ADELANTADO Suscripción al trimestre, 6 ptas.



Cuide usted su estómago porque es la base de su salud Yo padecí también como usted, pero me curó el DIGESTÓNICO del Dr. Vicente VENTA EN FARMACIAS

SEGOVIA METEOROLOGICA

Observaciones registradas en la Estación meteorológica oficial (Instituto)

EN LA TARDE DE AYER Presión atmosférica 677.0 Dirección del viento Oeste. Temperatura máxima 22.8

EN LA MAÑANA DE HOY Presión atmosférica 677.4 Dirección del viento Sur. Temperatura mínima (protegido) 13.0 Predicción del tiempo, nuboso.

ALMACEN DE PESCADOS

DE Juan José García

Table listing prices for various fish products like Merluza, Congrio, Besugos, etc.

Large advertisement for 'CASA MAYO' featuring 'EL NUMERO 1...' in mantas de lana and jerseys. Includes a list of products and prices.



## INFORMACIONES COMENTADAS

### La taurificación de Francia

Por DIONISIO PÉREZ.

En el actual afán de resucitar anhelos, ideas y placeres de otros tiempos, hay en Francia algo más nuevo, más inquietante que el «yo-yo»: las corridas de toros. Hace algunos meses ya, un diario aristocrático, «L'Action française», incluyó una crónica taurina en su página semanal de deportes. Otro periódico, cultivador de elegancias, «Le Figaro» publica frecuentes informaciones de corridas de toros en España. Recientemente, un órgano radical y socialista, «Le Quotidien» relataba bella y justamente la vida de «Granero», aquel torerito valenciano que murió corneado, casi destrozado, por un toro en la plaza de Madrid.

Esta actividad periodística corresponde a una realidad de la vida francesa. En breves palabras la describe con toda autoridad el doctor Foureau de Courmelles, presidente de la Federación Nacional de las Sociedades protectoras de animales: «Aunque prohibidas por la ley—ha escrito en un comunicado a «L'Intransigeant»—se multiplican las corridas de toros. Es una realidad que en el Mediodía y en ciertas grandes ciudades, estaciones balnearias o playas en moda, se organizan corridas a la española en todo su vano y cruel aparato. Aun en Dax y Bayona, las corridas landesas, tan pintorescas y tan divertidas, no satisfacen ya a nadie. Los espectadores necesitan «banderillos», «matadors», «picadores», «caballeros en plaza», «caballos destripados y toros torturados y descabellados. El juego de agilidad de quitar y poner la divisa, no divierte ya al público: lo que le interesa es el tormento que el torero inflige al pobre toro y su prolongada agonía...»

La «Federation Nationale des Sociétés Protectrices des Animaux» ha dirigido un mensaje a los ministros del Interior, de Educación Nacional y de Agricultura, pidiendo que se cumpla la ley Grammont, que prohíbe la celebración de corridas de toros en Francia. En este mensaje le han recordado que hace dos años, cuando se celebraba en Argelia la conmemoración del Centenario, creyeron los Sindicatos de Iniciativa propagadores del turismo, que ninguna fiesta atraería mayor concurso de extranjeros que las corridas de toros a la española. Se gastó en organizarlas cerca de dos millones de francos y el gobernador general, monsieur Bordes, impidió inexorablemente que se infringiera la ley Grammont, ocasionando la ruina de los organizadores. Las Sociedades Protectoras desconfían, sin embargo, de que el Gobierno francés se mezcle en este asunto de costumbres y de libertades regionales y locales, y limitan su demanda a una concesión que parece minúscula y a la que atribuyen, sin embargo, la mayor importancia: que se prohíba a los padres llevar los niños a las corridas de toros.

Estos pasados días, en una plaza del Mediodía, un novillero español fué corneado, lanzado al aire, recogido fieramente en el suelo por un torillo marrajo. Cuando se le pudo arrancar a los cuernos vengadores estaba casi desnudo, las carnes desgarradas, el rostro cubierto de sangre. Se agitaba el infeliz en el estertor de la agonía y un pobrecito niño convaleciente, que habían llevado sus padres a la fiesta, sintió su corazón agarrado por el terror y el espanto y apenas la muerte le dejó

tiempo de cerrar los ojos antes de arrancarle la vida. En Royan, playa de moda, donde acuden muchos cubanos y españoles, hubo días pasados una truculenta carnicería... Se lidiaron seis toros de muerte, exactamente como en España. Muchos niños huyeron de la plaza, poseídos de irrefrenable angustia...

¡Qué lejanos los tiempos de la Exposición Universal de París, en que unos cuantos españoles perdieron un plato, queriendo implantar nuestras corridas de toros en la capital de la República! A pesar de la influencia del duque de Veragua, que fué el iniciador de aquel intento y uno de los empresarios, y a pesar del afán que tenía París de ofrecer a sus visitantes «atracciones» emocionantes, se consiguió sólo autorización para celebrar corridas de toros sin efusión de sangre. La ley Grammont se cumplía puesto que no había suerte de varas y las banderillas y muerte habían de ser simuladas. El único personaje de la fiesta que quedaba con autorización para verter sangre era el toro, si lograba alcanzar a algún torero, y aun para evitarle tan desagradable trabajo, se le habían de cubrir las agujas puntiagudas con unas bolas de caucho.

Los empresarios españoles, fervorosos creyentes de la grandeza del espectáculo taurino, aceptaron tales limitaciones y se gastaron un dineral en construir una plaza de madera en unos amplios solares de la rue Pergollesse. Llevaron a los más famosos toreros de la época—Frasco, Lagartijo, el Gallo, Vicente Pastor, Guerrita y Mazzantini—, y vestidos a lo curro, los pasearon por los bulevares y los exhibieron en los teatros. Jamás se resobó tanto la pandereta española.

La primera corrida que se celebró estuvo a punto de ser el comienzo de la guerra europea, que ya se ventaba y temía. Toda la Policía de París fué impotente para contener la bélica muchedumbre que quería penetrar en el recinto de la plaza para presenciar el emocionante espectáculo español. Y fué un desastre. Los toreros, sin sus armas defensivas y el toro mismo, sin el acicate de su tortura, parecieron a los espectadores una estúpida bufonada. La corrida de toros no era trágica ni producía emoción ninguna. Los periódicos se burlaron de los toreros y alguno llegó a decir que era ofensivo para París el que no se dejases cornear por el toro, como hacían en su tierra. Se probó, entonces, claramente, que el misterio brujo de esa fiesta, que comienza a enloquecer a los franceses y amenaza ahora dar al traste con la ley Grammont, y abrir el mercado francés a la exportación de nuestros toros bravos y nuestros toreros, es únicamente la efusión de sangre, el placer sádico de la contemplación del dolor y de la muerte.

Ahora la literatura ha precedido a la implantación del espectáculo. Un novelista que anduvo por los cosos y cerrados de España, conmovió a las lectoras ingenuas con el relato de la vida íntima de los toreros españoles, profesionales de las aventuras del amor, según este cuentista. Ya no se escribía en francés de nuestras corridas de toros, con aquel espanto y aversión con que escribieran Dumas, Gautier y otros viajeros gabachos, sino con apasionada admiración. Una legión de cronistas siguió al novelista innovador. Las conmoviones políticas por que ha pasa-

do España desde 1923, trajeron numerosos reporteros que en Madrid o en Sevilla, Barcelona o Valencia se creían obligados a presenciar una corrida de toros y a describirla y a la loarla. Hubo hasta la feliz coincidencia—trágicamente feliz—de que en la corrida de toros con que se obsequió a la caravana que vino a celebrar a Madrid uno de los asendeados Congresos de Prensa Latina, un pobre matador se entregó en holocausto y en lugar de matar al bruto, quedó muerto en las astas mismas, con espanto de los periodistas extranjeros que creían que eso de morir en la fiesta era broma y comedia y pura literatura.

Se concibe así que la «Federation des Sociétés Protectrices des Animaux» se dé ya por vencida y limite su acción a tender las manos trémulas al Gobierno y gritarle angustiadamente: «Tened piedad del corazón de nuestros niños...!»

### «L'Opinió», dice que «Solidaridad Obrera», ampara a los pistoleros

Juicios durísimos

Barcelona, 20.—«L'Opinió» publica un artículo titulado «Solidaridad Obrera» ampara a los atracadores, en el que, después de transcribir las pocas líneas que el periódico de la Federación dedicó al atraco del sábado en la casa Batlló, dice:

«De eso, en palabras crudas y limpias, se dice «complicidad». Las características del atraco en la fábrica Batlló, el robo del primer «taxi», el asalto a mano armada a la mesa donde se encontraba el jornal semanal de unos obreros, el tiroteo con la Policía en la calle de Urgel, con

la inutilización del segundo «taxi», y el robo del automóvil de don Oscar, con tal de huir; la accidentada persecución de los atracadores por la Policía y la guardia de Asalto, son materia informativa para más de once líneas.

«¿Qué quiere decir la actitud de «Solidaridad Obrera»? Quiere decir que ha visto con simpatía el hecho, limpio y claro. Nosotros no queremos decir que todos los que hacen y leen «Solidaridad Obrera» sean unos atracadores y unos ladrones; pero sí diremos que todos los ladrones y los atracadores pertenecen al grupo del órgano de la F. A. I. Todo lo viene confirmando.

Mañana, seguramente de «Solidaridad Obrera», nos llenará de insultos por que lo calificamos de órgano de los atracadores. No nos inmuta. Queda como una prueba esa gacetilla vergonzante de un acto vandálico, que si fueran personas decentes merecería su repulsa; pero esta anécdota únicamente es la confirmación de una presunción. Hace tiempo que todo el mundo tenía la consciencia de que el diario que pretende ser el portavoz de los obreros estaba en relación con esta especie de elementos que asaltan a mano armada Bancos y despachos, que atracan a «chauffeurs» y viajeros, y que cuando es necesario los asesinan, y después, si son detenidos, son presentados por «Solidaridad Obrera» como una especie de angelitos víctimas de la Policía, de la sociedad y de sus ideales. Ya nos pueden decir lo que quieran. Con la pistola en la mano nadie tiene derecho a hablar de ideales. Es asalto de otra pistola en legítima defensa, o bien de los máuseres de la Guardia civil en defensa de la sociedad.»

### La conferencia danubiana

Como consecuencia de la Conferencia de Basilea, terminada en las Navidades del pasado año, quedó bien patente la imposibilidad de que la crisis mundial entrara en franca mejoría mientras no se llegara a acuerdos internacionales de verdadera trascendencia que inauguraran una nueva etapa de solidaridad, rectificando el furioso nacionalismo económico a que los países se han lanzado en este período de la trasguerra. Consecuencia de ella fué la Conferencia de Lausana en la que las interferencias de la política impidieron que se llegara a acuerdos concretos, no pasando de una declaración general que, aunque satisfactoria, era impotente para influir en un modo decisivo en la marcha de la depresión económica que sufre el mundo entero.

Uno de los extremos concretos y más apremiantes que debieron haberse tratado en Lausana—no pudiendo hacerse por las vicisitudes políticas a que aludimos—era el de la reconstrucción económico-financiera de la Europa central y oriental, más especialmente de los llamados países danubianos, absolutamente deshechos por la crisis, junto a los cuales la situación de España es de una normalidad envidiable.

Esta es la finalidad concreta de la Conferencia actualmente en curso en Stress, en que se reúnen 15 países para tratar esencialmente de dos problemas de que pende la vida de Centroeuropa: su reconstrucción financiera y la cuestión cerealista. Mientras en el primer aspecto la labor apenas se ha hecho ser expuesta, en el segundo parece que se progresa visiblemente, pudiendo esperarse ya que se llegue a un convenio.

Se trata de concentrar un acuerdo general entre los principales productores y consumidores de los cereales de la Europa central y oriental para regular la colocación de aquellos productos, que son esenciales para la economía de la mayor parte de los países danubianos. La idea que ha adquirido mayores posibilidades de triunfar es la de constituir un fondo común, de que un tercio serviría para la revalorización del precio de los cereales y los otros dos tercios para el refuerzo de la estabilidad monetaria, con el concurso del Banco de Pagos Internacionales. Una perspectiva poco grata que podría derivarse de este plan, si triunfara por completo, es la de la elevación de precio de un artículo tan vital como lo es el pan.

Independientemente de esto, la dificultad mayor que ha de encontrar la Conferencia estriba en el plan de conjunto que habría de desarrollar para levantar la situación financiera de toda esta parte de Europa, virtualmente en bancarrota. Mientras no se consiga de un modo rotundo—y para ello son obstáculos hondísimas divergencias políticas—toda la parte de Europa, procedente de la transformación de los antiguos imperios austrohúngaro y otomano, gemirá bajo una de las más espantosas crisis que se haya conocido en su historia, tan pródiga en incidentes.

Se venden 180 reses lanaras, ovejas, corderos y carneros; el ganado en buenas condiciones. Para tratar, con Esteban Hernández, en Tabladillo.

### BALNEARIO DE LEDESMA (SALAMANCA)

Precios económicos. Reumatismo, piel, catarros nasales, faringitis, bronquios. Coches de la estación de Salamanca al Balneario. SOLICITEN INFORMES AL ADMINISTRADOR

### EL VIAJE DE LOS SEÑORES AZAÑA Y CASARES QUIROGA

La Coruña, 21.—A las once de la noche regresaron de su excursión por Galicia el presidente del Consejo y el ministro de la Gobernación, retirándose a descansar poco después.

Hoy, el señor Azaña visitará los edificios militares. A las tres de la tarde saldrá en automóvil para Asturias, adonde va para visitar la fábrica de ardones de Trubia. Después continuará su viaje a Madrid.

Pedid siempre «Anís la Castellana», es el de mejor paladar y se fabrica en Castilla.

### EL DESAHUCIO DE FINCAS RUSTICAS

Madrid, 21.—La «Gaceta» publica una Ley declarando que no podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido.

### NOTAS DE HACIENDA

Contribución industrial. Matrículas para el año 1933

Para dar cumplimiento a la Base 31 del Decreto de 11 de Mayo de 1926, que ordena la formación de las matrículas de la Contribución industrial dentro del último trimestre de cada año, para empezar a regir en el siguiente, en breve aparecerá en el «Boletín Oficial» de la provincia una detallada circular de la Administración de Rentas públicas, dando instrucciones concretas y precisas a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia encargados de la formación de los citados documentos.

De las matrículas deberán hacerse dos ejemplares e igualmente de las listas cobradoras.

El máximo de recargo municipal que podrá establecerse en esta provincia es el 32 por 100 y el mínimo se establece en el artículo 535 del Estatuto municipal.

Sobre el importe de las cuotas del Tesoro y del recargo municipal acordado se liquidará un 5 por 100 de tasa de recaudación.

Los Ayuntamientos que tuvieran

acordado y concedido este recargo del 10 por 100 para obrero, harán figurar éste en la matrícula, debiendo tener en cuenta que sobre el mismo no deberá darse el 5 por 100 de tasa de recaudación.

El 20 por 100 de aumento de las cuotas del Tesoro, establecido por la ley de 11 de Marzo de 1926, deberá figurar en la matrícula correspondiente y deberá darse en cuenta que se liquidará en esta contribución y que el mismo no recaerá ni el recargo municipal, ni el 5 por 100 de recaudación ni el 10 por 100 de obrero citado anteriormente.

Las matrículas se exponen público por término de diez reintegradas con timbre de pesetas por pliego el original, y plicado y las listas cobradoras como las certificaciones justificadas que han de acompañarse con el móvil de 0,25 pesetas, deberá entrada en la Administración de Rentas públicas antes del día 31 del próximo mes de Noviembre, me determina la base 31 del to de 11 de Mayo de 1926.

### VENDO

Negocio industrial de fabricación de ladrillos, por cesación del negocio, dando facilidades para el pago al obrero fomeno. Asunto importante para regentarlo entre hermanos. Informes: Señor Atienza, D. la Victoria, número 25, VALLADOLID

Se vende una casa en la calle Zorrilla, número 25, para tratar, con su dueño, Evaristo Mejía, San Vicente Ferrer, número 10.



VINA TONDONIA PLANTACION 1915

REPRESENTANTE: Antonio Serrano Val Jnan Bravo, 7 y 9.—Segovia

## La casa que más barato vend

**Vestidos, batas, traje abrigos, pellizas, camsería, sombreros y toda clase de confección de señora, caballero niños.**

**Mercería - Paquetel Géneros de punto VISITENOS Y SE HAR CLIENTE POR LOS PRECIOS EXCEPCIONALES DE ESTA CASA**

**JUAN BRAVO, 26**  
(Frente a la iglesia de San Martín)

**RESTAURANTE DE JULIAN DUQUE (el Chato)**

Amplios comedores, recientemente reformados

Se sirven bodas y banquetes a precios módicos

Cervantes, 14      Teléfono 275  
**SEGOVIA**

EL MEJOR PURGANTE

# Aguas de CARABAÑA

DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPETICAS

## Jabón de sales de Carabaña

Medicinal y de tocador. El mejor para las afecciones de la piel. Pastilla pequeña, 0,80; grande, 1,25 pesetas. Pedidos: Hijos de R. J. Chávarri, Lealtad, 12.—Madrid

DE VENTA EN PERFUMERIAS Y DROGUERIAS